COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124119142 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VINVE

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2024

Para: DEADM

De : SS. JULIÁN SILVA ECHAVARRIA

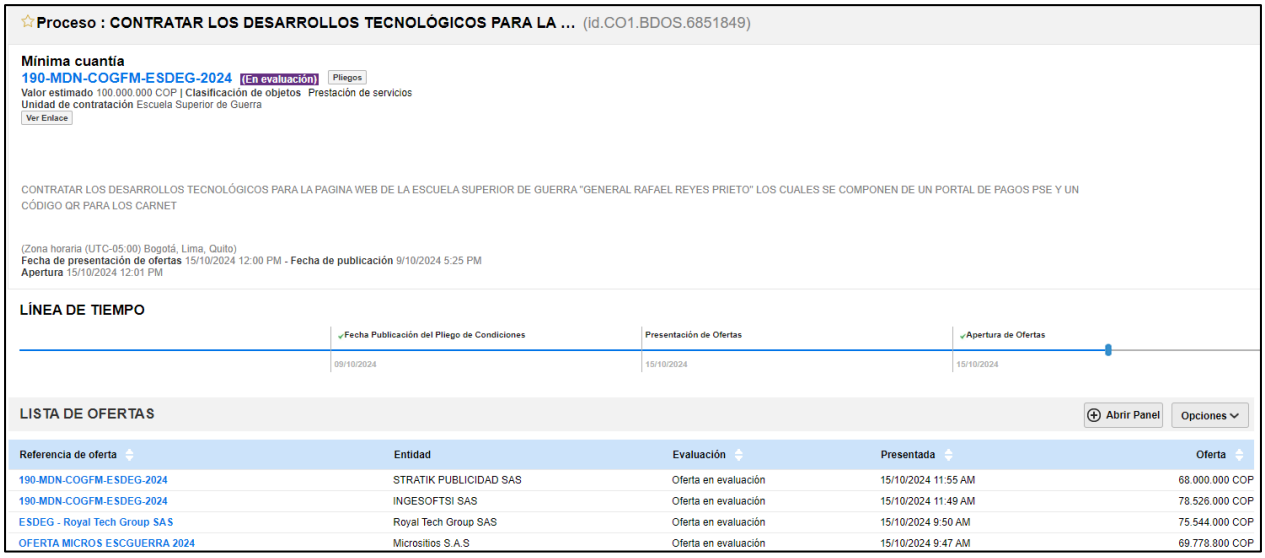
Asunto: Evaluación subsanación técnica página WEB ***STRATIK PUBLICIDAD SAS***

Con toda atención me dirijo al señor Teniente Coronel Jefe del Departamento Administrativo con el fin de presentar la evaluación técnica efectuada al Proceso de mínima cuantía No. 190-MDN-COGFM-ESDEG-2024 para contratar "**CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA**" así:

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual trata sobre el "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", numeral 5, indica:

"*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación":*

En consecuencia, este comité se permite realizar la evaluación de los aspectos técnicos de la menor oferta de la siguiente manera:



Proceso : CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA ... (id.CO1.BDOS.6851849)

Mínima cuantía
190-MDN-COGFM-ESDEG-2024 (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 100.000.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra
Ver Enlace

CONTRATAR LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA LA PAGINA WEB DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" LOS CUALES SE COMPONEN DE UN PORTAL DE PAGOS PSE Y UN CÓDIGO QR PARA LOS CARNET

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/10/2024 12:00 PM - Fecha de publicación 9/10/2024 5:25 PM
Apertura 15/10/2024 12:01 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas
09/10/2024	15/10/2024	15/10/2024

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
190-MDN-COGFM-ESDEG-2024	STRATIK PUBLICIDAD SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 11:55 AM	68.000.000 COP
190-MDN-COGFM-ESDEG-2024	INGESOFTSI SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 11:49 AM	78.526.000 COP
ESDEG - Royal Tech Group SAS	Royal Tech Group SAS	Oferta en evaluación	15/10/2024 9:50 AM	75.544.000 COP
OFERTA MICROS ESCGUERRA 2024	Micrositios S.A.S	Oferta en evaluación	15/10/2024 9:47 AM	69.778.800 COP

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA
1	***STRATIK PUBLICIDAD SAS***	***$68.000.000,00***
2	MICROSITIOS S.A.S	$69.778.800,00
3	ROYAL TECH GROUP SAS	$75.544.000,00
4	INGESOFTSI SAS	$78.526.000,00

EVALUACIÓN PROPONENTE
STRATIK PUBLICIDAD S.A.S
NIT No. 900.838.225-2
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO ROJAS GARZÓN

- **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI O NO
FORMULARIO NO. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	**NO CUMPLE** 1. El proponente presentó FORMULARIO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal así: Certificado de fecha 12 de octubre de 2021 con ECOPETROL • **Objeto:** Adquirir e implementar los sistemas de seguridad digital para la plataforma web, incluyendo autenticación de dos factores y encriptación de datos sensibles • Fecha de inicio: 11 de mayo de 2021 • Plazo de ejecución final: 30 de noviembre de 2021 • En números el contrato presenta el siguiente valor: ($107.000.000), SIN INCLUIR EL VALOR DEL IMPUESTO AGREGADO (IVA). • En letras el contrato presenta el siguiente valor: CIENTO SIETE MILLONES PESOS COLOMBIANOS. **Para el caso del contrato con ECOPETROL:** Si bien los errores en la certificación en cuanto los valores y la firma fueron corregidos esta certificación presenta una fecha inferior a la fecha de terminación del contrato, aunado a lo anterior el formulario 5 el cual está firmado por el representante legal presenta inconsistencia frente al valor del contrato el cual está por $127.000.000 por tanto no se subsano en su totalidad lo requerido. 2. El proponente presentó FORMULARIO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal así: • Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y ACTUALIZAR, Contratar el diseño y desarrollo del módulo de soporte en línea, que incluye un sistema de chat en vivo y un asistente virtual automatizado para consultas frecuentes. • Fecha de suscrición 28 de abril de 2023 • Valor del contrato: $ 150.000.000 **Para del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AO-005-2023 con el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO:** Si bien el oferente allego copia del contrato N° AO-005-2023 está presenta enmendaduras en el objeto y valor del contrato, aunado a lo anterior en el formulario 5 lo cual le quita veracidad al documento, el formulario 5 el cual está firmado por el representante legal presenta inconsistencia frente al valor del contrato el cual está por $105.000.000 por tanto no se subsano en su totalidad lo requerido.

3. El proponente presentó FORMULARIO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal así:

Certificado de fecha 07 de marzo de 2023 con DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES S.A.

- Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y ACTUALIZAR, Contratar el diseño y desarrollo del módulo de soporte en línea, que incluye un sistema de chat en vivo y un asistente virtual automatizado para consultas frecuentes.
- No figura fecha de inicio
- No figura fecha final.
- Valor de la Prórroga: $ 144.411.114

Para el caso del contrato con DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES S.A:

1. No allego copia del contrato con DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES S.A., por consiguiente, allega oficio donde indica lo siguiente:

"1. **Experiencias sin contrato formal:** En ciertas experiencias incluidas en este envío, no se ha adjuntado un contrato formal. Esto se debe a que, en algunos casos, las empresas con las que hemos trabajado no formalizan los acuerdos mediante contratos escritos, sino que operan bajo otro tipo de acuerdos o términos comerciales. Dichas empresas, sin embargo, pueden ser contactadas directamente para verificar la validez de los servicios prestados. A cambio de contratos, estas organizaciones emiten certificados o constancias que acreditan la ejecución de los servicios, pero no utilizan documentación contractual. Este modelo de trabajo ha sido habitual con dichas empresas, y la verificación de la información puede ser corroborada a través de las personas de contacto que se indican."

2. No se realizó el ajuste al formulario 5 en cuanto a la razón social del contratante que debía ser misma que la de la certificación/contrato.

4. El proponente presentó FORMULARIO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal así:

Certificado de fecha 02 de noviembre de 2022 con INVERSIONES IZZÓ SAS en representación de HOTEL COSTA CHOCÓ.

- **Objeto:** Implementar la plataforma de analítica web para monitorear el tráfico, comportamiento de usuarios, y rendimiento de la página, con informes personalizados para la toma de decisiones.
- Fecha de inicio: 07 de junio de 2021
- Plazo de ejecución final: 09 de agosto de 2021.
- Valor de la Prórroga: $ 127.000.000

Para el caso del contrato con INVERSIONES IZZÓ SAS en representación de HOTEL COSTA CHOCÓ:

1. No allego copia del contrato con INVERSIONES IZZÓ SAS, por consiguiente, allega oficio donde indica lo siguiente:

"1. **Experiencias sin contrato formal:** En ciertas experiencias incluidas en este envío, no se ha adjuntado un contrato formal. Esto se debe a que, en algunos casos, las empresas con las que hemos trabajado no formalizan los acuerdos mediante contratos escritos, sino que operan bajo otro tipo de acuerdos o términos comerciales. Dichas empresas, sin embargo, pueden ser contactadas directamente para verificar la validez de los servicios prestados. A cambio de contratos, estas organizaciones emiten certificados o constancias que acreditan la ejecución de los servicios, pero no utilizan documentación contractual. Este modelo de trabajo ha sido habitual con dichas empresas, y la verificación de la información puede ser corroborada a través de las personas de contacto que se indican."

	2. No se realizó el ajuste al formulario 5 en cuanto a la razón social del contratante que debía ser misma que la de la certificación/contrato. 5. El proponente presentó FORMULARIO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, firmado por el representante legal así: Certificado de fecha 17 de agosto de 2021 con 930 COLOMBIAN COFFEE SAS. • **Objeto:** Contratar el desarrollo e integración del sistema de notificaciones automáticas, que incluye alertas por correo electrónico y mensajes SMS para usuarios sobre transacciones y actualizaciones. • No figura fecha de inicio • No figura fecha final. • Valor de la Prórroga: $ 130.000.000 **Para el caso del contrato con 930 COLOMBIAN COFFEE SAS:** 1. No allego copia del contrato con 930 COLOMBIAN COFFEE SAS, por consiguiente, allega oficio donde indica lo siguiente: "1. **Experiencias sin contrato formal:** En ciertas experiencias incluidas en este envío, no se ha adjuntado un contrato formal. Esto se debe a que, en algunos casos, las empresas con las que hemos trabajado no formalizan los acuerdos mediante contratos escritos, sino que operan bajo otro tipo de acuerdos o términos comerciales. Dichas empresas, sin embargo, pueden ser contactadas directamente para verificar la validez de los servicios prestados. A cambio de contratos, estas organizaciones emiten certificados o constancias que acreditan la ejecución de los servicios, pero no utilizan documentación contractual. Este modelo de trabajo ha sido habitual con dichas empresas, y la verificación de la información puede ser corroborada a través de las personas de contacto que se indican." 2. No se realizó el ajuste al formulario 5 en cuanto a la razón social del contratante que debía ser misma que la de la certificación/contrato.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"	**CUMPLE** El proponente subsana allegando: **Certificación** en donde se compromete realizar la instalación física y las conexiones necesarias en el sitio dispuesto por la ESDEG para garantizar la configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones firmada por el representante legal. **Certificación** en donde se compromete a realizar modificaciones y/o ajustes a los que haya lugar cuando el desarrollo este en ambiente de producción de conformidad a las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE** Allegó GARANTÍA TÉCNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA firmado por el representante legal de acuerdo con la invitación pública.

- **FORMULARIO No. 10 "MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)"**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
FORMULARIO No. 10 MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST)	**CUMPLE** Presenta documento Formulario No.10 MANIFESTACIÓN SOBRE SISTEMA GESTIÓN SEGURIDAD-SALUD TRABAJO (SG-SST) firmado por el representante legal
Junto con la oferta el oferente presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023. Dentro de los periodos del 18 y el 29 de diciembre del 2023, entre el 01 de febrero y el 29 de marzo del 2024. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	**CUMPLE** El proponente allega certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023.

- **PERFILES**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
INGENIERO DE DESARROLLO	**NO CUMPLE** **INGENIERO 1** El oferente allega hoja de vida de **Juan David Vergara Vargas** de profesión Comunicador Social y Periodista, lo cual de acuerdo con especificaciones técnicas no cumple con el perfil requerido en cuanto a la formación "*Profesional en Ingeniería de sistemas, software, telemáticas, informática"*
	NO CUMPLE **INGENIERO 2** El oferente allega hoja de vida de Johan Manuel Yepez Vasquez que de acuerdo con documentos adjuntos "diploma y acta de grado" de la Escuela de Administración y mercadotécnica del Quindío es profesional "Ingeniero de software", sin embargo no allega tarjeta profesional. Allega certificación laboral expedida por la empresa AGANZA PRODUCCIONES SAS, a nombre de Johan Manuel Yepez Vásquez pero la misma presenta inconsistencia en cuanto también hace referencia al el señor Vergara Vargas.

- **DOCUMENTOS**

DOCUMENTO	CUMPLE SI O NO
El **oferente junto con la oferta deberá adjuntar certificación** en donde se compromete realizar la instalación física y las conexiones necesarias en el sitio dispuesto por la ESDEG para garantizar la configuración y puesta en funcionamiento de las soluciones	**CUMPLE** El oferente allega certificación.
El oferente junto con la oferta deberá adjuntar certificación en donde se compromete a realizar modificaciones y/o ajustes a los que haya lugar cuando el desarrollo este en ambiente de producción de conformidad a las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato	**CUMPLE** El oferente allega certificación.

CONCLUSIÓN

OFERENTE NO CUMPLE

El oferente **STRATIK PUBLICIDAD S.A.S** identificado con NIT No. **900.838.225-2** representado legalmente por el señor **JORGE EDUARDO ROJAS GARZÓN**, **NO CUMPLE** técnicamente por cuanto su oferta presenta falencias con los requisitos técnicos del proceso de contratación de mínima cuantía, encontrándose inmerso en la causal de rechazo establecida en la invitación pública así:

6.2. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

(…)

23. *Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la ley para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta**, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnico**s o los requisitos de carácter jurídico, económico, técnico para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.*

24. *Cuando no presente o **presente en forma incompleta**, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".*

Por lo tanto, la presente oferta se encuentra RECHAZADA.

Atentamente,



SS. JULIAN SILVA ECHAVARRIA
Comité Técnico Evaluador



Elaboró: SS. JULIÁN SILVA ECHAVARRIA
Comité Técnico Evaluador



Revisó: SS. JULIÁN SILVA ECHAVARRIA
Comité Técnico Evaluador

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2024